

# ¿Por qué premiar a los incumplidos?

Por Hugo Lara Silva  
Socio retirado de PricewaterhouseCoopers.

La educación que recibimos tanto en las escuelas, en la suspendida clase de Civismo (que, al parecer, será reintegrada al sistema escolar nuevamente, gracias a Dios), como en nuestras casas, por parte de los padres de familia, estaba basada en la necesidad de cumplir con nuestras obligaciones a cabalidad; sin embargo, lo que ha sucedido en la práctica, originado por los gobiernos federal, estatal y municipal, a los que hay que agregar los bancos y, en general, cualquier acreedor, es distinto a lo que nos enseñaron.

Los causantes de impuestos, llámense sobre la renta, tenencias de automóviles o predial, hacen un gran esfuerzo para liquidarlos; en muchas ocasiones, se endeudan o aceptan plazos que causan fuertes intereses, lo que hace mayor su deuda, aunque al final lo liquidan en plazo y forma.

Pero, ¿qué sucede con las autoridades en su afán de recaudar más? Crean amnistías fiscales, diciendo a todos esos causantes que no han liquidado sus impuestos, que si los pagan antes de determinada fecha se les condonarán multas y recargos; el viejo “borrón y cuenta nueva”, y eso lo hacen todos los gobiernos con todos los impuestos.

Entre los causantes cautivos y cumplidos, evidentemente esto genera desaliento y no sólo eso, seguramente piensan “me voy a convertir en incumplido, al fin ahí viene el perdón, porque siempre al fin de cada ejercicio, dada la necesidad de dinero de las autoridades, el perdón llega”.

Los que sí pagamos nos quedamos con las ganas de recibir algo a cambio por ser cumplidos y muchas veces los no cumplidos se cuestionan si pagan en esta amnistía o se esperan a la próxima. El cumplido deja de presentar una declaración mensual y al mes siguiente llega el requerimiento de pago. Creo que es necesario que las autoridades tengan todos los elementos para detectar ciudadanos incumplidos, para que ejerzan toda la fuerza de la Ley y evitar desaliento en los cumplidos.

Por desgracia, esto no sólo sucede o ha sucedido en materia de impuestos, también se ha aplicado en exceso en el sistema financiero mexicano, sobre la base del criterio “de lo perdido, lo que aparezca”. He aquí una anécdota:

La firma en la cual trabajé tenía un crédito con un banco nacionalizado que al momento de venderse a accionistas privados nos fue asignado para hacer la auditoría externa. Esta situación nos puso en la necesidad de liquidar el adeudo para no caer en una violación de la Ley Bancaria, que no permite otorgar créditos a consejeros, comisarios, auditores externos, etc. Como corría el rumor de que a todo mundo le estaban haciendo quitas, perdonándole capital e intereses, pedí una cita al director del banco para plantearle la situación y su respuesta fue:

“Ustedes han sido un magnífico cliente del banco, han cumplido en sus pagos, por lo tanto no puedo hacerles ninguna quita o descuento y, como tú sabes, existe en el contrato una cláusula que dice que hay un castigo por el pago anticipado que tampoco se los puedo condonar, aunque tengo la facultad para hacerlo, en virtud de ser ustedes un cliente magnífico”.

La condición para hacer quitas y descuentos se aplica sólo a los clientes morosos, o sea, hay que convertirse en incumplido para poder tener premios en esta vida.

Me queda muy claro que nuestra profesión ha hecho un gran esfuerzo para tener profesionales capaces y éticos que han ayudado en mucho a que cada día existan más causantes cumplidos; toca el turno a todas las autoridades de hacer su parte para controlar a los defraudadores, aplicarles el peso de la Ley y evitar premiarlos con acciones que causen molestia a los que sí cumplimos.

En cuanto al sistema financiero, que seguramente no va a cambiar su punto de vista, recomendarle que las tasas de interés aplicables a créditos y, sobre todo, a tarjetas de crédito, sean menos leoninas, pero ese es otro tema. ❀